



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2020 00027 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADOS: ANGEL DANIEL MUÑOZ ALVARADO y NOHORA MELVA ALVARADO ROZO.

Reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 599 del Código general del proceso, el Juzgado

DECRETA:

El embargo y retención preventiva de los dineros que pueda tener el o la demandada(o) ANGEL DANIEL MUÑOZ ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.120.006.271, en las cuentas de ahorros o corrientes o que cualquier título bancario o financiero del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en San Juanito, Meta.

La medida se limita hasta la suma de \$ 22.000.000.00 millones de pesos mcte.

El embargo y retención preventiva de los dineros que pueda tener el o la demandada(o) ANGEL DANIEL MUÑOZ ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.120.006.271 y NOHORA MELVA ALVARADO ROZO identificado con la cédula de ciudadanía No 30.966.425 en las cuentas de ahorros o corrientes o que cualquier título bancario o financiero del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en San Juanito, Meta.

La medida se limita hasta la suma de \$ 8.000.000.00 millones de pesos mcte.

Líbrese el correspondiente oficio, con destino al gerente de la entidad mencionada, para que sienta la medida cautelar, haciéndosele las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMÉNEZ
Juez

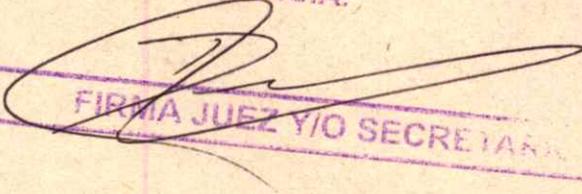
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

27 JUN 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 023 LA

ANTERIOR PROVIDENCIA.



FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO